ORDENANZA Nº 649

VISTO:

La Ordenanza N° 450 del 15/01/1992, mediante la cual se dispone que la calle Las Lilas, entre Av. Aconquija y calle Diego de Villarroel será mano única, como así también la calle Mariano Moreno, entre Av. Aconquija y la Calle Diego de Villarroel; y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la Sección Tránsito Municipal se ha establecido que, para lograr el real descongestionamiento de tránsito de la zona en cuestión es necesario disponer la mano única de las citadas arterias en el tramo comprendido entre la Av. Aconquija y la Calle Paraguay;

Que, a tales efectos, es procedente modificar la mencionada Ordenanza en sus artículos 1 y 2.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el artículo 1 de la Ordenanza N° 450 del 15/01/1992, el que quedará *redactado* de la siguiente manera:

"DISPONER que la circulación de vehículos en calle Las Lilas, desde Av. Aconquija hasta calle Paraguay será de Sur a Norte".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: MODIFICASE el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 450 del 15/01/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DISPONER que la circulación de tránsito vehicular por calle Mariano Moreno entre Av. Aconquija y Calle Paraguay será de Norte a Sur".

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.